**ARTÍCULO 8:** Las obligaciones y derechos de cada uno de los Propietarios en relación a los bienes comunes y con respecto a los gastos de conservación, mantenimiento, mejoras, seguridad, administración, seguros y otros que determine la Asamblea de Propietarios, serán iguales para cada Propietario independientemente del valor de cada unidad inmobiliaria, aun cuando por cualquier razón o circunstancia una o más viviendas aumenten o disminuyan su valor. El coeficiente de participación que tiene cada propietario sobre las cosas y bienes comunes y sus derechos para la primera etapa serán los siguientes.